

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- Aprobación definitiva expediente nº 10/2020 Suplemento de Crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2020-4273
- Aprobación definitiva expediente nº 11/2020 Suplemento de Crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2020-4274
- Aprobación definitiva expediente nº 10/2020 Crédito Extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2020-4275
- Aprobación definitiva expediente nº 15/2020 Transferencias de Crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2020-4276

Instituto de Estudios Giennenses

- Resolución núm. 235 de fecha 29 de octubre de 2020 por la que se aprueba el listado provisional de admitidos/excluidos de la Convocatoria de Becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2020-4278

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

- Aprobación padrón contributivo del servicio de suministro de Agua Potable a Domicilio, correspondiente al tercer trimestre de 2020. BOP-2020-4000
- Oferta de Empleo Público Ordinaria 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía 2020/1870, de la fecha 23 de octubre de 2020. BOP-2020-4221
- Oferta de empleo público extraordinaria 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía 2020/1869, de la fecha 23 de octubre de 2020. BOP-2020-4222

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2020. BOP-2020-4231
- Aprobación bases selección para la provisión de 1 plaza de Bombero-Conductor Especialista reservado a personal funcionario, promoción interna y derivado de la OEP de 2018. BOP-2020-4235
- Aprobación de bases para la selección de 2 plazas de Oficiales Mantenimiento Piscina, reservado a personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la Oferta de Empleo Público de 2019. BOP-2020-4236
- Convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajador/a Social para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2020-4237

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

- Aprobación de bases y convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos de Intervención-Tesorería del Ayto. de Bailén. BOP-2020-4218
- Delegación de las Concejalías de Desarrollo Económico y Comercio por renuncia del Concejal. BOP-2020-4220
- Aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública, del ejercicio de 2020. BOP-2020-4233

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación provisional del expediente de transferencia de crédito 2020/122. BOP-2020-4219

Aprobación provisional de expediente de crédito extraordinario 123/2020. BOP-2020-4234

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Informe de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la Cuenta General y Estados Anuales del ejercicio 2019. BOP-2020-4216

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, ejercicio 2020. BOP-2020-4224

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Anuncio de designación de Tribunal Calificador para la selección de dos Plazas de Oficial de la Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, así como el comienzo de las pruebas selectivas. BOP-2020-4191

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Apertura del período para la elección de Juez de Paz Sustituto. BOP-2020-4223

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Resolución de delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2020-3985

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de Citación para confesión judicial a OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS HOY CARHANDS, procedimiento ordinario 527/2020. BOP-2020-4014

Notificación de sentencia a ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L., procedimiento ordinario 814/2019. BOP-2020-4010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Citación para confesión judicial a NIKOPING DEVELOPS, S.L., procedimiento ordinario 466/2019. BOP-2020-4015

Notificación de fallo a NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L., EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIONES DILOP S.L. y JOFISA S.L., procedimiento despidos/ceses en general 39/2020. BOP-2020-4013

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a VILMANSA LÍNDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L., procedimiento ordinario 846/2019. BOP-2020-4017

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

Notificación de OGE a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUME VIP S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2020. BOP-2020-4019

Notificación de auto de ejecución a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L., procedimiento ejecución de títulos judiciales 138/2020. BOP-2020-4018

Notificación de auto de ejecución a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2020. BOP-2020-4016

Notificación de OGE a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2020. BOP-2020-4020

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MOTRIL

Citación y requerimiento a JARA DIVISIÓN, S.L., procedimiento seguridad social en materia prestacional 189/2020. BOP-2020-4012

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Cédula de notificación a PERFUME VIP, S.L., procedimiento despidos/ceses en general 356/2020, ejecución 26/2020. BOP-2020-4021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/4273 *Aprobación definitiva expediente nº 10/2020 Suplemento de Crédito.
Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 10/2020 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	133.724,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.818,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.797,51
TOTAL		297.339,93

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.818,03
TOTAL		2.818,03

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.724,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	150.797,51
TOTAL		294.521,90

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 29 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/4274 *Aprobación definitiva expediente nº 11/2020 Suplemento de Crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 11/2020 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.949.819,01
TOTAL		3.949.819,01

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.655.342,98
TOTAL		2.655.342,98

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.000.000,00
TOTAL		1.000.000,00

OPERACIÓN DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	294.476,03
TOTAL		294.476,03

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 29 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/4275 *Aprobación definitiva expediente nº 10/2020 Crédito Extraordinario.
Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario nº 10/2020 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	154.599,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.208,68
TOTAL		201.808,47

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	154.599,79
TOTAL		154.599,79

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.608,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.600,00
TOTAL		47.208,68

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 29 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/4276 *Aprobación definitiva expediente nº 15/2020 Transferencias de Crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Transferencia de Crédito nº 15/2020 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	15.400,00
TOTAL		15.400,00

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	15.400,00
TOTAL		15.400,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 29 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/4278 *Resolución núm. 235 de fecha 29 de octubre de 2020 por la que se aprueba el listado provisional de admitidos/excluidos de la Convocatoria de Becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, D^a Pilar Parra Ruiz, ha dictado la Resolución núm. 235 de fecha 29 de octubre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“D^a. Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Pd. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor designado por la convocatoria para la concesión de 27 becas de formación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en las bases décima y décimo tercera, vengo a dictar el siguiente:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA DE 27 BECAS DE FORMACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Primero.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 196 de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobó la convocatoria para la concesión de 27 becas de formación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y de acuerdo con la base décimo tercera de la citada convocatoria, se requiere a los/las interesados/as que a continuación se relacionan para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan proceder a subsanar las faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La documentación de subsanación podrá presentarse, preferentemente por medios electrónicos a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén disponible en el siguiente enlace (<https://sede.dipujaen.es/>), sin perjuicio de utilizar los restantes

medios contemplados en el art. 16.4 LPACAP. En caso de optar por su presentación a través de las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de la subsanación. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. La dirección postal es la siguiente:

Instituto de Estudios Giennenses
 Administración
 Antiguo Hospital de San Juan de Dios
 Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23003 JAÉN

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir y excluir a los siguientes aspirantes:

Admitidos/as

Categoría Técnica/o:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
BRESCIA	BRIONES	TATIANA	***0281**
CAMACHO	CAMACHO	ALBERTO	***5484**
GARCÍA	GARCÍA	SUSANA	***2436**
LÓPEZ	MARTÍNEZ	JUAN RAMÓN	***0127**
MARTÍN	MONTERO	LAURA	***2216**
MONTOYA	MARTÍNEZ	ALICIA	***3067**
MORENO	CASSÁ	MARÍA ÁNGELA	***5098**
PERALTA	GARCÍA	AMPARO	***4494**
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	CRISTIAN	***4007**
ROMERO	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL PILAR	***1661**
ROPERO	GARCÍA	ANA BELÉN	***6229**
TORO	MUÑIZ	MARÍA DEL CARMEN	***4989**
VALENTÍN	LUCAS	SANDRA	***1910**

Categoría Auxiliar:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUILERA	MORAL	ANDRÉS	***6340**
AGUIRRE	MORALES	SERGIO	***4410**
ALCÁNTARA	DÍAZ	BIBIANA MARÍA	***2184**
ALCÁNTARA	SERRANO	ISABEL MARÍA	***5605**
ÁLVAREZ	PEINADO	MARÍA BELÉN	***4772**
ANAYA	SAHUQUILLO	MARÍA LUISA	***1866**
ARCOS	HINOJOSA	ITZIAR	***5043**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ARCOS	QUESADA	CRISTINA	***7227**
ARCOS	QUESADA	MIRIAM	***7227**
BALLADARES	QUISPE	JORGE EDUARDO	***2669**
BARROSO	GARRIDO	MARÍA DOLORES AURORA	***9144**
BEJARANO	BALLESTEROS	ANA	***8204**
BELMONTE	GUARDIA	MIGUEL ALEJANDRO	***1141**
BERNABEU	MARTÍN	MARÍA MERCEDES	***7097**
BLÁZQUEZ	PALACIOS	MARTA	***2912**
BONILLA	GIMÉNEZ	CARMEN	***7661**
CALAHORRO	PEINADO	MANUEL	***7798**
CÁMARA	TORRES	SHEILA	***3363**
CAMBARAU	MONTILLA	CORAL	***0918**
CAMPOS	GARCÍA	MARÍA BELÉN	***1329**
CAMPOS	LORITE	MARÍA DEL CARMEN	***9430**
CANTERO	ALGUACIL	MIRIAM	***3668**
CAÑO	PALOMINO	JOSÉ DAVID	***8857**
CÁRDENAS	CRESPO	ANA MARÍA	***7320**
CARRILLO	MARTÍNEZ	ÁLVARO	***3357**
CASADO	GUTIÉRREZ	ÁNGELA	***5934**
CASTILLO	AGUILAR	FRANCISCA	***5944**
CINTAS	DEL MORAL	AGUSTÍN	***7069**
CÓRDOBA	HUERTOS	GONZALO	***6450**
CRUZ	HIDALGO	MARÍA ISABEL	***1029**
DE LA TORRE	CRUZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9759**
DE LA TORRE	GRANADOS	MARIO MIGUEL	***3242**
DE LA TORRE	PÉREZ	MARÍA	***1109**
ESCOBAR	POVEDANO	RAQUEL	***2358**
ESCOBEDO	GARCÍA	ENRIQUE	***5165**
ESPINOSA	CANO	MARÍA DEL PILAR	***8651**
ESTEBAN	DE DIOS	ELENA	***7175**
FERNÁNDEZ	GERSOL	JOSÉ CARLOS	***8799**
FERNÁNDEZ	REDECILLAS	CARMEN	***6848**
FRÍAS	LLUIS	LAURA ÚRSULA	***3760**
GARCÍA	HERRERA	MARÍA DOLORES	***5673**
GARCÍA	JURADO	MARÍA CONCEPCIÓN	***3060**
GARCÍA	LÓPEZ	SORAYA	***4147**
GARCÍA	VÍLCHEZ	INMACULADA	***1352**
HEREDIA	TAUSTE	DAVID	***5232**
HERNÁNDEZ	GARCÍA	BEATRIZ	***9457**
HERNÁNDEZ	HERRANZ	VERÓNICA	***8111**
HERVÁS	HERVÁS	ANA	***8802**
HIDALGO	COBO	MARÍA TERESA	***0498**
HORCAS	CERRILLO	ALICIA	***9948**
IZQUIERDO	HERNÁNDEZ	MARÍA JESÚS	***9490**
JIMÉNEZ	CANO	MARÍA	***5044**
JIMÉNEZ	CASTRO	RAFAEL	***9166**
LEIVA	CASTRO	ROSARIO	***7895**
LIÉBANAS	MARCHAL	CRISTINA	***4751**
LOBÓN	MÁRQUEZ	ISABEL MARÍA	***6212**
LÓPEZ	LEÓN	MARÍA DOLORES	***8538**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
LÓPEZ	MOLINA	ROBERTO	***5749**
LUCENA	QUIRÓS	JOSÉ GUILLERMO	***7471**
MARTÍ	RODRÍGUEZ	ELISABETH	***2092**
MARTÍN	TORDECILLAS	SUSANA	***4126**
MARTÍNEZ	GARCÍA	MARÍA DEL ROCÍO	***2130**
MARTÍNEZ	LARA	VANESA	***9554**
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	PAULA	***3375**
MEDINA	CABALLERO	MARÍA DEL CARMEN	***4563**
MERCHÁN	GARCÍA	MARÍA SOLEDAD	***1061**
MESA	BELTRÁN	JOSÉ ANTONIO	***5908**
MOLINA	RIVAS	JESÚS MANUEL	***9349**
MOLINO	CRUZ	ALFONSO JESÚS	***5858**
MONTORO	GUILLÉN	AUREA	***3870**
MORENO	CÁRDENAS	MANUEL	***4908**
MORENO	PANCORBO	ANABEL	***7391**
MORILLAS	HERRERA	NIEVES MARÍA	***5222**
MUÑOZ	GALVEZ	SANDRA	***9852**
ORTEGA	CABEZUDO	MARÍA INÉS	***4489**
PALOMINO	AMARO	FRANCISCA	***3045**
PANCORBO	MARTÍNEZ	JESÚS	***5938**
PAZ	FERNÁNDEZ	MARÍA GEMA	***2847**
PEÑA	QUESADA	ADRIÁN	***5657**
PÉREZ	ANGUITA	LUIS	***6791**
PÉREZ	NIETO	MARÍA ISABEL	***5875**
POYATOS	EXPÓSITO	SERGIO	***9977**
POZO	FERÁNDEZ	LOURDES	***7461**
QUESADA	FERNÁNEZ	FRANCISCO	***6852**
RAMÍREZ	SÁNCHEZ	FRANCISCA	***2280**
RELAÑO	MORENO	ALFONSO	***1912**
REVUELTAS	TORRES	MARÍA DEL PILAR	***2566**
RICO	CÁCERES	JULIA	***3174**
RODRÍGUEZ	CUELLA	JUAN	***1695**
RODRÍGUEZ	PEGALAJAR	MARÍA JESÚS	***2518**
ROLDÁN	MIRÁ	CONCEPCIÓN	***0036**
ROMERA	PEÑA	CRISTINA	***8087**
ROMERO	CONDE	ANTONIO JOSÉ	***7445**
ROMERO	CONDE	SEBASTIÁN	***3666**
ROMERO	QUESADA	PATRICIA	***5336**
ROSSI	CABRERA	JAVIER	***5195**
RUIZ	RUIZ	LUIS DAVID	***2419**
RUIZ	SALGADO	JORGE	***2969**
SAGUÉS	MORENO	JAVIER	***9981**
SALAS	DAOIZ	CRISTINA	***5286**
SALMERÓN	PERABÁ	ROQUE ANTONIO	***1042**
SALMERÓN	PERABÁ	SARA MARÍA	***1043**
SÁNCHEZ	COBO	DIANA	***2380**
SÁNCHEZ	COBO	IRENE	***4443**
SÁNCHEZ	PALACIOS	MARÍA ÁNGELES	***7983**
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ESTER	***6370**
SERRANO	COBOS	VERÓNICA	***2686**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SOTO	MOLINA	SONIA	***0063**
TEVA	SARRIÓN	MARÍA LINAREJOS	***0734**
TORRICO	TORRICO	ISABEL MARÍA	***5451**
VALLEJO	JAENES	RUBÉN	***9680**
VALLEJO	SUSI	ESTEFANÍA	***4984**

Excluidos/as:

Categoría Técnico/a

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVOS
GUERRERO	FERNÁNDEZ	BERTA DOLORES	***2627**	04
MEGÍAS	CARMONA	PAULA	***0002**	02, 03 y 04
RODRÍGUEZ	ORTEGA	GABRIELA MARÍA	***1167**	07
ROMERO	BRAVO	JOSÉ LUIS	***1508**	02 y 03
VÁZQUEZ	RAMOS	PAULA	***5339**	07
VELASCO	MARTÍN	ELSA	***0073**	07

Categoría Auxiliar:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	MOTIVOS
ADAMUZ	RUIZ	ANTONIO	***8741**	03
ALARCÓN	SIERRA	MARÍA PILAR	***2641**	01
ALCALÁ-GALIANO	LINARES	MARÍA JOSÉ	***1239**	03
ÁLVAREZ	VENEGAS	EVA MARÍA	***5112**	02
ANGUITA	MAZA	MIGUEL ÁNGEL	***4867**	07
BALLESTEROS	CARRILLO	MARÍA DEL CARMEN	***2630**	08
BÁÑEZ	SIMÓN	JOSÉ MANUEL	***6099**	02
BELTRÁN	SÁNCHEZ	GEMA	***0262**	02 y 03
BUENO	JIMÉNEZ	DESIREE	***7940**	03
CAMACHO	HERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	***5670**	02 y 03
CANELAS	JAIME	MARÍA VALERIA	***8939**	02
CÁNOVAS	VELASCO	VIRGINIA	***3633**	02 y 03
CHICA	MEDINA	MIGUEL	***6761**	02 y 03
CORTÉS	MORENO	JESÚS	***5358**	02
CRUZ	ALCÁNTARA	ÁNGEL LUIS	***3399**	02 y 03
CRUZ	GALLARDO	MIGUEL	***2364**	07
DE MORA	TAMAYO	MOISÉS JUDAS	***8103**	02
EXÓSITO	GALLARDO	MARÍA DEL ROCÍO	***1002**	02 y 03
EXÓSITO	GONZÁLEZ	ANA	***8717**	02
FERNÁNDEZ	CONTRERAS	FRANCISCO JOSÉ	***4813**	02 y 03
FERNÁNDEZ	OLIVARES	IVÁN	***6755**	02
GALIANO	CASTRO	MARÍA JOSÉ	***4813**	02 y 03
GONZÁLEZ	RUSILLO	JULIA	***5331**	02 y 03
GONZÁLEZ	VALIENTE	MARÍA	***1262**	02 y 03
HERNÁNDEZ	ECHIVARRÍA	JOSÉ AMHED	***2679**	09

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	MOTIVOS
JIMÉNEZ	MORAL	MARINA	***4832**	07
JURADO	HOYOS	SILVIA	***4813**	02
LÓPEZ	GUTIÉRREZ	MARÍA DEL PILAR	***2554**	04
MACÍAS	JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	***4974**	02, 03, 05 y 07
MÁRQUEZ	LÓPEZ	ÁNGEL	***6162**	02 y 03
MARTÍNEZ	LATORRE	CRISTINA	***4831**	02
MARTOS	MARTÍNEZ	DAVID	***5900**	02 y 03
MEGÍAS	CARMONA	SUSANA	***0002**	02 y 03
MONJE	ALCÁZAR	ALBERTO	***9634**	02 y 03
MORAL	CAMPOS	JUAN ANTONIO	***5467**	03
MORENO	SAN JOSÉ	IRENE	***1480**	02 y 03
MUDARRA	PEÑA	MARÍA DEL MAR	***4912**	02 y 03
MUÑOZ	GALVEZ	PATRICIA	***9852**	02
MUÑOZ	OLMO	FRANCISCO JAVIER	***7937**	02 y 03
MUÑOZ	TORRES	PAULA	***1820**	02
NAVARRO	BETETA	ANA DOLORES	***2131**	02
NEGRILLO	MESA	JUAN MIGUEL	***3041**	02, 03 y 05
NOGUERAS	GARCÍA	LAURA	***5141**	07
PARRAS	GARCÍA	JUAN MIGUEL	***8879**	02 y 03
PERONA	NAVARRO	ALBERTO	***1075**	02 y 03
PLAZA	GARRANCHO	DANIEL	***1930**	03
POZO	FERNÁNDEZ	LUCÍA	***8149**	02
REINA	DÍAZ	ANTONIO ELADIO	***5683**	02
RODRÍGUEZ	HERVÁS	MARÍA EURÍDICE	***6677**	02 y 03
ROJAS	CRUZ	SILVIA PATRICIA	***6815**	02 y 03
ROSALES	GONZÁLEZ	MARÍA ISABEL	***0507**	02, 03 y 05
RUIZ	HIDALGO	ALBERTO	***0269**	08
SÁNCHEZ	CRESPO	ROCÍO	***9869**	02 y 03
SANJUAN	VARGAS-MACHUCA	CRISTINA	***7856**	03
SANTAMARÍA	NAVARRO	MARÍA DE LOS REYES	***4837**	02 y 03
SEVILLA	ORTIZ	PURIFICACIÓN	***4306**	03, 03 y 05
TEJERO	ROMERO	MARÍA DEL CARMEN	***4642**	02
UREÑA	CRUZ	DANIEL	***5606**	03
UREÑA	HERMOSO	MARÍA DEL CARMEN	***4708**	02, 03 y 07
VALLECILLO	LÓPEZ	CARMEN	***4080**	07
VILLEGAS	ARANA	LAURA	***1207**	02 y 03

CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
01	Presenta solicitud fuera de plazo
02	No firma/ no aporta Anexo I
03	No firma/no aporta Anexo II
04	Error al cumplimentar Anexo I
05	No aporta fotocopia de DNI, NIE o el que corresponda reglamentariamente.
06	No aporta certificados exigidos por la base tercera de la convocatoria.
07	No presenta fotocopia del título correspondiente o recibo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
08	Anexo I y II no se corresponden con los aprobados por la convocatoria
09	No aporta la homologación correspondiente del título extranjero.

SEGUNDO.- Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.), así como en el Tablón de anuncios, en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP) y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de octubre de 2020.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Pd. Resol. núm. 710 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4000 *Aprobación padrón contributivo del servicio de suministro de Agua Potable a Domicilio, correspondiente al tercer trimestre de 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al período julio-septiembre/2020 (3º trimestre 2020), relativo a los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en la empresa municipal de aguas durante el plazo de un mes, a partir del día de hoy, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 14 de octubre de 2020 al 27 de noviembre de 2020, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se le facilitará el mismo en las oficinas de AGUAS DE ALCALA LA REAL EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ADALSA), sitas en avda. de Andalucía nº 42, local 9-10 (Edificio Estación de Autobuses), todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 14 de octubre de 2020.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4221 *Oferta de Empleo Público Ordinaria 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía 2020/1870, de la fecha 23 de octubre de 2020.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que en virtud del Decreto de Alcaldía 2020/1870, de la fecha 23 de octubre de 2020, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2020, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, publicada que fue en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 48, de fecha 11 de marzo 2020, y que por acuerdo del Pleno de fecha 8 de mayo de 2020, fue aprobado definitivamente el Presupuesto municipal y su Plantilla para el ejercicio 2020, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2020.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de empleo público, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2020, formada por las plazas de turno libre correspondiente a la tasa de reposición que a continuación se detallan con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución se respetan los límites presupuestarios legalmente establecidos con cargo al vigente presupuesto (2020), cumpliendo con la tasa de reposición de efectivos contemplada en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	Escala: Administración Especial Subescala Técnica	1	Arquitecto (Identificación puesto UP02)	Oposición Libre
A	A1	Escala Administración Especial Subescala Técnica	1	Técnico de Intervención (Identificación puesto EH10)	Oposición Libre
A	A1	Escala Administración Especial Subescala Técnica	1	Jefe de Personal y RR.HH (Identificación puesto RH01)	Concurso-Oposición
C	C1	Escala Administración Especial Subescala Técnica	1	Técnico de sistemas (Identificación puesto TI03)	Oposición Libre

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios especiales Clase Serv. Extinción Incendio. Escala Básica	2	Bombero/a (Identificación puesto SC12)	Oposición Libre

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Convocar para su provisión mediante procesos de promoción interna las siguientes plazas de funcionarios

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Escala Administración General Subescala Administrativa	1	Administrativo/a (Identificación puesto CE04)	Concurso-Oposición
C	C1	Escala Administración General Subescala Administrativa	1	Jefe/a de Negociado de Contratación (Identificación puesto RH05)	Concurso-Oposición

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A2	Escala Administración General Subescala Gestión	1	Técnico/a de Patrimonio y Contratación (Identificación puesto SG03)	Concurso-Oposición
C	C1	Escala Administración General Subescala Administrativa	1	Administrativo/a (Identificación puesto SG05)	Concurso-Oposición
C	C1	Escala Administración General Subescala Administrativa	1	Jefe/a Negociado SAC (Identificación puesto SG10)	Concurso-Oposición
C	C1/C2	Escala Administración Especial Subescala Servicios especiales Clase Serv. Extinción Incendio. Escala Básica	1	Oficial Bombero/a (Identificación puesto SC12)	Concurso -Oposición

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Alcalá la Real, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4222 *Oferta de empleo público extraordinaria 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía 2020/1869, de la fecha 23 de octubre de 2020.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que en virtud del Decreto de Alcaldía 2020/1869, de la fecha 23 de octubre de 2020, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2020, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, publicada que fue en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 48, de fecha 11 de marzo 2020, y que por acuerdo del Pleno de fecha 8 de mayo de 2020, fue aprobado definitivamente el Presupuesto municipal y su Plantilla para el ejercicio 2020, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2020.

Visto que, en la citada Plantilla y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en el que se recogen la relación de plazas que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 para su inclusión en el plan de estabilización de empleo temporal acordado con la representación sindical.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el Acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este ayuntamiento en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2020 por el que se considera oportuno que las indicadas plazas sean igualmente objeto de ofrecimiento en procesos de estabilización del empleo temporal iniciado por este Ayuntamiento

Considerando que el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal.

Considerando que puede disponerse de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los sectores de personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Considerando que es objetivo de esta Alcaldía minimizar la temporalidad en la contratación.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL-, y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL-, esta Alcaldía en uso de la facultad que le atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para el año 2020, conforme a lo autorizado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, y que incluye la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL

TÉCNICO DE PATRIMONIO (Identificación del puesto UP05)

Núm de plazas: 1

Escala Administración Especial. Subescala: Técnica

Grupo/subgrupo: A1

Forma acceso: libre

Forma de selección: concurso de méritos por estabilización de empleo temporal

OFICIAL DE ELECTRICIDAD (Identificación del puesto OS04)

Núm de plazas: 1

Escala Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Personal de oficios

Grupo/subgrupo: C2

Forma acceso: libre

Forma de selección: concurso de méritos por estabilización de empleo temporal

OFICIAL DE OBRAS (Identificación del puesto OS10)

Núm de plazas: 1

Escala Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Personal de oficios

Grupo/subgrupo: C2

Forma acceso: libre

Forma de selección: concurso de méritos por estabilización de empleo temporal

JEFE/A SECCIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO (Identificación del puesto PE04)

Núm de plazas: 1

Escala Administración Especial. Subescala: Técnico Medio

Grupo/subgrupo: A2

Forma acceso: libre

Forma de selección: concurso de méritos por estabilización de empleo temporal

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Alcalá la Real, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4231 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2020.*

Anuncio

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2020, aprobó la Oferta de Empleo Público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2020, en la que figuran los puestos reservados a personal funcionario y laboral con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020

- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO A1

1.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 339

Denominación: TAE-Jefe de Área de Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Nº de plazas: 1

Sistema: Promoción interna

2.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 435

Denominación: TAE- Director/a de Promoción y Formación

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Nº de plazas: 1

Sistema: Promoción interna

3.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 22

Denominación: TAE Gestión Deportes

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Nº de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre

4.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 241
Denominación: TAE Gerente Servicios Sociales
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Superior
Nº de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre
Estabilización personal (Art 19.uno.9 LPGE 2018)

GRUPO A2

1.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 159
Denominación: Subinspector Policía Local
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Policía Local
Categoría: Subinspector Policía Local
Nº de plazas: 1
Sistema: Promoción interna

GRUPO C1

1.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 356
Denominación: Oficial Policía Local
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Policía Local
Categoría: Oficial Policía Local
Nº de plazas: 1
Sistema: Promoción interna

2.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 327-275-366-359-365-223-338-439-440
Denominación: Administrativo/a
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Nº de plazas: 9
Sistema: Promoción interna

3.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 320-321
Denominación: Bombero-Conductor Especialista
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Servicio de Extinción de Incendios
Categoría: Bombero-Conductor Especialista
Nº de plazas: 2
Sistema: Promoción interna

GRUPO C2

1.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 279
Denominación: Bombero-Conductor
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Servicio de Extinción de Incendios
Categoría: Bombero-Conductor
Nº de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre
Estabilización personal (art 19.uno.9 LPGE 2018)

- PERSONAL LABORAL

GRUPO C2

1- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 76
Denominación: Oficial 1º Albañil
Categoría: Oficial 1º Albañil
Nº de plazas: 1
Sistema: promoción interna

2.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 4
Denominación: Ordenanza-Oficial 1º Conductor
Categoría: Ordenanza-Oficial 1º Conductor
Nº de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre

3.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 83
Denominación: Oficial 1º Conductor-Mecánico
Categoría: Oficial 1º Conductor-Mecánico
Nº de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre

Estabilización personal (art 19.uno.9 LPGE 2018)

GRUPO E

1- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 132

Denominación: Operario Mercado Abastos

Categoría: Operario

Nº de plazas: 1

Sistema: Acceso Libre

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art 91 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y art 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Andújar, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4235 *Aprobación bases selección para la provisión de 1 plaza de Bombero-Conductor Especialista reservado a personal funcionario, promoción interna y derivado de la OEP de 2018.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020, se ha aprobado lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE 1 BOMBERO/A
CONDUCTOR/A-ESPECIALISTA, RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DERIVADO DE LA OEP DE 2018

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna de 1 plaza de Bombero/a-Conductor/a Especialista, con las características que a continuación se citan.

Denominación: Bombero/a-Conductor/a Especialista

- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Nivel: 20
- Escala: Administración Especial
- Subescala Servicios Especiales
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios
- Categoría: Bombero/a-Conductor/a Especialista
- Número de Vacantes: 1
- OEP: 2018
- Nº 316
- Régimen Funcionario

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- a) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Pertener a la categoría de Bombero/a-Conductor/a (Grupo C2) del Ayuntamiento de Andújar.
- c) Antigüedad de al menos 2 años, como funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en un cuerpo o escala del grupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- h) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

TERCERA: INSTANCIAS.

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el Art 19 del RD 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse

Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- DNI.

- Justificante pago de los derechos de examen.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a, b y c a que hace referencia la Base Segunda. Dichos requisitos deberán de acreditarse mediante certificado expedido por Secretaria General. No obstante cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por personal el certificado al expediente.

C) Plazo y lugar de presentación

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA: DERECHOS DE EXAMEN.

La Tasa por Derechos de Examen asciende a 20,76 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

- a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

- b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, <https://sede.andujar.es>, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la

citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

SEXTA: PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección consta de las siguientes fases:

FASE CONCURSO: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

A) Por antigüedad en la prestación de servicios como Bombero-Conductor en el Excmo. Ayuntamiento de Andújar: 0,02 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación: Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Hasta 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,80 puntos
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será de 8 puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, debiendo venir compulsados los mismos por el Organismo expedidor, o en su defecto, por el Ayuntamiento de Andújar, sin perjuicio de la documentación que el Tribunal pueda solicitar al opositor si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

FASE DE OPOSICIÓN

PRUEBA PRÁCTICA: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar en un periodo máximo de 2 horas un caso práctico relacionado con el temario que figura en el anexo de los presentes criterios de selección.

Dicho ejercicio será puntuado de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superar la prueba.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto. Los miembros de la Comisión Calificadora podrán hacer las preguntas y solicitar las aclaraciones que estime por conveniente respecto de la prueba realizada.

En caso de empate, como resultado de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia.

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en antigüedad por servicios prestados de la fase de concurso.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en formación de la fase de concurso.

SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1 Composición:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Funcionario/a designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario/a en quien se delegue.

Vocales: Tres Funcionarios/as designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

7.2.- Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y

de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del RD 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3.- Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 14 del RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

OCTAVA: CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El lugar, fecha y hora de realización de la prueba prevista en la fase de oposición se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

NOVENA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

10.1.- El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la base segunda:

a) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida o documentación equivalente según lo dispuesto en la

base segunda.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes

10.2.- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez presentados los documentos establecidos en la base décima, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo, el cual prestará juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

UNDÉCIMA: NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre) , RD 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, RD 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO.- TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.
3. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y

publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

5. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Las competencias Municipales

6. La provincia como entidad local. Organización y Competencias. La Cooperación Municipal y la Coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

7. Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

8. Personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Los deberes de los funcionarios locales.

9. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía. Conceptos básicos, socialización e igualdad.

10. Régimen jurídico de prevención de riesgos laborales. Legislación aplicable.

11. Teoría del fuego: reacciones. Tipos de combustiones. Triángulo tetraedro del fuego.

12. Tipos de incendio. Evolución y transmisión de los mismos.

13. Mecanismos de extinción de los incendios.

14. Agentes extintores.

15. Equipos y herramientas de extinción.

16. Conceptos de hidráulica en las bombas centrífugas.

17. Bombas centrífugas: características, funcionamiento y etapas.

18. Instalaciones hidráulicas.

19. Equipos de protección individual en la uniformidad del bombero y vestuario.

20. Equipos de protección respiratoria.

21. Desarrollo de incendios de interior.

22. Influencias del combustible y el recinto en los incendios de interior.

23. Técnicas de intervención en incendios de interior mediante la aplicación de agua.

24. Ventilación en incendios de interior.
25. Orientación, rastreo y búsqueda de víctimas en espacios sin invisibilidad.
26. Incendios de vegetación: conceptos, clasificación, partes y morfología del incendio. Formas de propagación.
27. Herramientas manuales.
28. Herramientas de corte.
29. Tipos de vehículos de bomberos del servicio de extinción de incendios y salvamento de Andújar.
30. Accidentes de tráfico: técnicas de intervención.
31. Herramientas de extricaje y excarcelación.
32. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos: entibaciones y apellidos.
33. Herramientas para apeos.
34. Equipos y herramientas para trabajos en altura.
35. Equipos para intervenciones con riesgo eléctrico.
36. Equipos para intervenciones en medio acuático en superficie.
37. Equipos de comunicación: repetidores, emisora base-móvil, emisoras portátiles e intracraneales.
38. Equipos de generación, iluminación y señalización.
39. Soporte vital básico en adultos y niños.
40. Movilización- inmovilización de pacientes.

Andújar, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4236 *Aprobación de bases para la selección de 2 plazas de Oficiales Mantenimiento Piscina, reservado a personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la Oferta de Empleo Público de 2019.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020, se ha aprobado lo siguiente:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE OFICIALES
MANTENIMIENTO PISCINA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE
CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de 2 plazas de Oficial Mantenimiento Piscina, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2019, las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Andújar.

Plaza: Oficial Mantenimiento Piscina

Nº plazas: 2

Categoría: Oficial

Grupo: C

Subgrupo: C2

Nivel: 18

Sistema: Concurso Oposición Libre

Nº plantilla: 262 y 263

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del

Estado.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES:

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente, considerándose como equivalente a efectos de acceso al empleo público el Certificado de Escolaridad así como el Certificado de Estudios Primarios.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Disponer de carnet de conducir de la Clase B.

f) Acreditar la capacitación para aplicar BIOCIDAS según lo recogido en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico- Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

g) Acreditación de la formación en reanimación cardiopulmonar, soporte vital básico y uso del desfibrilador semiautomático externo (DESA) o su actualización o reciclaje, como máximo, dos años antes de la presente convocatoria.

h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

i) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

j) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación

de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 13,49 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, <https://sede.andujar.es>, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Titulación requerida.

d) Acreditación carnet de conducir de la clase B.

e) Acreditar la capacitación para aplicar BIOCIDAS según lo recogido en el Decreto

485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico- Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

f) Acreditación de la formación en reanimación cardiopulmonar, soporte vital básico y uso del desfibrilador semiautomático externo (DESA) o su actualización o reciclaje, como máximo, dos años antes de la presente convocatoria.

g) Documentos que se valorarán en la fase de concurso y autobaremo en virtud de lo recogido en la base séptima.

h) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Empleado/a publico/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres Empleados/as públicos/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un/a Empleado/a Publico/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se

hará pública en la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas. En todos los casos los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso
- B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

A) FASE DE CONCURSO:

A.1.- Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobareados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el documento de autobaremo.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 8 puntos.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 8 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,10 Puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, se acreditará mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 8 puntos reseñados.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 12.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A- (E/X-1): Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético a partir del primero de la letra Q, de conformidad con Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal y página web.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo

casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquel aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y página web.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de las personas que obtengan mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

8.1.- los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser contratados/as como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. Los/as aspirantes que resulten seleccionados serán adscritos al puesto de trabajo coincidente con el número nominal de las plazas objeto de convocatoria.

NOVENA.- RECLAMACIONES.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO TEMARIO

1. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico- Sanitario de las Piscinas en Andalucía

2. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

3. El Plan de Mantenimiento, definición y consideraciones previas. Objetivos y fases del plan de un plan de mantenimiento.

4. Equipos de filtrado en instalaciones hidráulicas. Procesos de filtrado, tipos y mantenimiento de filtros.
5. Tratamiento químico del agua. Productos y técnicas de desinfección.
6. La calidad del agua. Medición de parámetros de calidad del agua. Actuación frente a problemas frecuentes en el control de la calidad.
7. Almacenamiento y dosificación de productos químicos. Tareas de mantenimiento de equipos y depósitos.
8. Depósitos, aljibes y conducciones. El vaso de compensación y su mantenimiento.
9. Red de saneamiento en piscinas. Elementos y funciones.
10. Mantenimiento general del edificio. Criterios de diseño y características constructivas que influyen en el mantenimiento de la instalación.
11. El vaso de la piscina. Elementos de salida y entrada de agua y su mantenimiento.
12. La zona perimetral en la piscina. Espacios y mantenimiento.
13. La zona de playa en piscinas. Espacios y mantenimiento.
14. Sala de máquinas o depuración. Bombas y pre filtros. Puesta en marcha, mantenimiento y limpieza.
15. Evaluación del riesgo en instalaciones acuáticas. Factores de riesgo y medidas preventivas.
16. Seguridad laboral. Tareas de mantenimiento en espacios confinados. Equipos de Protección Individual.
17. La piscina como espacio deportivo accesible. Elementos y factores que favorecen la accesibilidad.
18. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias
19. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Andújar, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4237 *Convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajador/a Social para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020 se ha aprobado las bases de selección referentes a la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajador/a Social mediante concurso-oposición libre para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

La instancia y la documentación exigida en las respectivas bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Las bases de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y página web de la Corporación.

Andújar, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4218 *Aprobación de bases y convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos de Intervención-Tesorería del Ayto. de Bailén.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2020 esta Alcaldía ha tenido a bien adoptar la Resolución por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos del puesto de trabajo de Intervención-Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Las Bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4220 *Delegación de las Concejalías de Desarrollo Económico y Comercio por renuncia del Concejal.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de octubre de 2020 se ha aprobado Resolución de Alcaldía aceptando la renuncia del concejal delegado de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica y desarrollo económico y comercial de fecha 30 de septiembre de 2020, con fecha de efectos 14 de octubre de 2020, a la delegación de la concejalía de Desarrollo y Comercio, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"DECRETO

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, publicado en el BOP nº 125 de fecha 3 de julio de 2019, por el que se resuelve otorgar delegación genérica de todas las competencias, que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables en favor de, entre otros, el siguiente concejal, en las materias que se indican:

- D. Juan Jesús Padilla Fernández: Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica y Desarrollo Económico y Comercial.

Vista la solicitud de Juan Jesús Padilla Fernández de fecha 30 de septiembre de 2020 y RGE 9421 en la que renuncia al sueldo que percibe de este Ayuntamiento como concejal delegado desde fecha 14 de octubre de 2020, por ser beneficiario de un contrato postdoctoral de la universidad de Salamanca, renunciando a la delegación de Desarrollo Económico y Comercial pero solicitando que se le mantenga la delegación de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica sin percepción retributiva alguna por dicha delegación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/14986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 136 y 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.37, de 15 de febrero de 2005), esta Alcaldía.

RESUELVE:

PRIMERO.-1. Otorgar la Delegación genérica de las competencias siguientes:

- D^a María Teresa Risueño Mañas: Desarrollo Económico.
- D. Manuel Rodríguez Lendínez: Comercio.
- D. Juan Jesús Padilla Fernández: Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica.

2.- La delegación genérica se referirá a las áreas o materias determinadas anteriormente, y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.-La delegación genérica conllevará consigo la delegación de firma. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia y no cabrá delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptada tácitamente la delegación, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

QUINTO.- Remitir a los distintos negociados del Excmo. Ayuntamiento de Bailén".

Bailén, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4233 *Aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública, del ejercicio de 2020.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por entrada y salida de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Espacio de la Vía Pública del ejercicio 2020, con el siguiente tenor literal:

“Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa por entrada y salida de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Espacio correspondiente al ejercicio 2020 esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y la Reserva de la Vía Pública, del ejercicio de 2020 por el siguiente importe:

- NÚMERO DE RECIBOS: 2.264.
- IMPORTE TOTAL:..... 99.655,00 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 16 de noviembre de 2020 al 15 de febrero de 2021 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, a través de los siguientes canales:

- En la oficina de la entidad bancaria CAIXA BANK, S.A.
- En la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en su horario de apertura al público, a través de tarjeta de crédito.
- A través de la página web del Ayuntamiento (ayto-bailen.com).
- Mediante transferencia bancaria, con el siguiente detalle:

ES77 2100 8986 9802 0004 3119

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 DÍAS a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente.

El Alcalde

P.D. (Decreto 21-06-2019)

La Concejala de Hacienda y Comunicación

Fdo. Juana Zocueca Mañas Pastor”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/4219 *Aprobación provisional del expediente de transferencia de crédito 2020/122.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 26 de octubre de 2020, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de presupuesto, mediante transferencia crédito, por un importe total de quince mil euros (15.000 €), expediente 122/2020, mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento (plaza del Ayuntamiento nº, 2 de Higuera de Calatrava) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Higuera de Calatrava, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/4234 *Aprobación provisional de expediente de crédito extraordinario 123/2020.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 26 de octubre de 2020, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de presupuesto, crédito extraordinario, por un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), expediente 123/2020, mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento nº, 2 de Higuera de Calatrava) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Higuera de Calatrava, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2020/4216 *Informe de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la Cuenta General y Estados Anuales del ejercicio 2019.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber:

Que en la Intervención de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General y los Estados Anuales del ejercicio 2019, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días y ocho más, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La referida Cuenta está informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 26-10-2020.

Montizón, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/4224 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, ejercicio 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 530242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530242>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas, asociaciones y clubes, ambos sin ánimo de lucro, cuya actividad deportiva esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno. Además, en el caso de las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica, tener entre sus fines estatutarios la promoción del deporte y la actividad física deportiva y desarrollar proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva mediante:

Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales.

Participación de deportistas individuales no profesionales en competiciones federadas oficiales a nivel nacional y/o internacional.

Actividades deportivas no dirigidas a la competición, tales como organización de eventos deportivos.

Desarrollo de Escuelas Deportivas.

Campañas de fomento y promoción de la práctica deportiva y participación de la población en actividades deportivas.

Fomento de la cultura del deporte como hábito saludable, mediante actividades que promuevan su práctica.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2020.3401.48900 consignada con un importe de 65.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Excepcionalmente, se podrá establecer una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. En ese caso, se publicará la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión de igual forma que esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución se establece desde el 01/07/2020 al 30/06/2021, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes indicado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del

01/07/2021 al 30/09/2021.

Torredonjimeno, a 27 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta acctal., JUANA MARÍA ESCRIBANO SERRANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/4191 *Anuncio de designación de Tribunal Calificador para la selección de dos Plazas de Oficial de la Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, así como el comienzo de las pruebas selectivas.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía nº. 2684 de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte se resuelve designar nuevo Tribunal Calificador para la selección de dos Plazas de Oficial de la Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, así como el comienzo de las pruebas selectivas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- En cumplimiento de la Base VI, de las Bases que rigen la presente convocatoria, designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: D. Carlos Hurtado Fuentes.

Suplente: D. Pedro Castillo Vizcaíno.

Vocales:

Titulares: D. Juan de Dios del Jesús Herrera. (1)

D^a. Inmaculada Valero Gómez. (2)

D. Nuria Adán Martínez. (3)

D. Francisco Muro Sánchez. (4)

Suplentes: D. Blas Herrera Morales. (1)

D^a. María Luisa Torres Sagáz. (2)

D^a. Esther Lerma Peláez. (3)

D. Antonio Moya Cano. (4)

Secretario:

Titular: D^a. Josefina Caño Muñoz.

Suplente: D^a. María Dolores Mora Sánchez.

SEGUNDO.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 6 de noviembre de 2020, a las 9 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (sito en Pza. Vázquez de Molina s/n), al objeto de constituir el Tribunal Calificador y conforme a la Base VIII, en su

apartado primero de las Bases Regulatoras del proceso selectivo, proceder a la celebración de la Fase de Concurso.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la presente Resolución en el B.O.P. de Jaén, en los tablones de anuncios municipales, en la página Web y en el Portal de la Transparencia de esta Administración.

Úbeda, a 23 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2020/4223 *Apertura del período para la elección de Juez de Paz Sustituto.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y ante la vacante del cargo, corresponde a este Ayuntamiento la designación de la persona que ha de desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal fin, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados en desempeñar el citado cargo, formulen la correspondiente solicitud ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrodrigo, a 27 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2020/3985 *Resolución de delegación de funciones de Alcaldía.*

Anuncio

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 9 de octubre de 2020 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 637, que literalmente dice:

“D. Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Teniendo previsto ausentarse Sr. Alcaldes-Presidente de la Corporación Municipal, por motivo de baja laboral temporal, procede delegar las funciones inherentes a dicho cargo, salvo aquellas que son expresamente indelegables o vienen limitadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante normativa complementaria aplicable, en la persona del Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. Francisco de la Cruz Martos, por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente Resolución,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D. Francisco de la Cruz Martos, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, Alcalde en Funciones desde el día 10 de Octubre de 2020 hasta el día 18 de octubre de 2020 inclusive, con las funciones y competencias inherentes ha dicho cargo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, sin perjuicio de que la delegación surta efectos desde la fecha del presente decreto.

CUARTO.- Que se dé cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al Edil expresado, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Manuel García Moreno, ante mí, la Secretaria, D^a. Gema Esther Mota Marfil, en la fecha indicada.”

Villatorres, a 13 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4014 *Cédula de Citación para confesión judicial a OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS HOY CARHANDS, procedimiento ordinario 527/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 527/2020 Negociado: AC

N.I.G.: 2305044420200002123

De: MARIA MONTSERRAT ORDOÑEZ GONZALEZ, YERAY SERRANO IGLESIAS, MARIA JESUS ROMERO ESTEPA, SAMUEL CABALLERO PÉREZ, ALBERTO LARA SANTIAGO y MANUEL CARRASCO MUÑOZ

Contra: OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS HOY CARHANDS, TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L., DITRAIMON, S.L. y FOGASA

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 527/2020 se ha acordado citar a OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS HOY CARHANDS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11,10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av.de Madrid, nº 70-5ª Planta(Edif.de la Seg.Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS HOY CARHANDS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 08 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4010 *Notificación de sentencia a ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L., procedimiento ordinario 814/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 814/2019 Negociado: MA

N.I.G.: 2305044420190003262

De: D/Dª. FRANCISCO BALBOA MARTOS, JUAN MANUEL BALBOA MARTOS, BLAS RIVERA JUSTICIA, ENRIQUE HERRERA LOPEZ y JUAN BALBOA MARTOS

Abogado:

Contra: D/Dª. ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 814/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO BALBOA MARTOS, JUAN MANUEL BALBOA MARTOS, BLAS RIVERA JUSTICIA, ENRIQUE HERRERA LOPEZ y JUAN BALBOA MARTOS contra ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA NUM. 252 de fecha 05/10/20, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D. FRANCISCO BALBOA MARTOS, D. JUAN MANUEL BALBOA VÍLCHEZ, D. JUAN BALBOA MARTOS, D. ENRIQUE HERRERA LÓPEZ Y D. BLAS RIVERA JUSTICIA contra la empresa ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades, más el diez por ciento de interés de mora:

D. FRANCISCO BALBOA MARTOS, 2.679,65 euros

D. JUAN MANUEL BALBOA VÍLCHEZ, 2.609,38 euros

D. JUAN BALBOA MARTOS, 2.679,65 euros

D. ENRIQUE HERRERA LÓPEZ, 2.679,63 euros

D. BLAS RIVERA JUSTICIA, 2.331,41 euros

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el art. 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén , a 09 de octubre de 2020.- La Secretaria de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/4015 *Citación para confesión judicial a NIKOPING DEVELOPS, S.L., procedimiento ordinario 466/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 466/2019 Negociado: MB
N.I.G.: 2305044420190001843
De: D/Dª. ANA BELEN ALONSO MARTOS
Abogado: MARIA ISABEL ARRIBAS CASTILLO
Contra: D/Dª. NIKOPING DEVELOPS SL
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 466/2019 se ha acordado citar a NIKOPING DEVELOPS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NIKOPING DEVELOPS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 05 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/4013 *Notificación de fallo a NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L., EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIONES DILOP S.L. y JOFISA S.L., procedimiento despidos/ceses en general 39/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 39/2020 Negociado: AA

N.I.G.: 2305044420200000147

De: ALEJANDRO JOSÉ PEÑA OSORIO

Abogado: JOSÉ MARIA PALOMO EXPÓSITO

Contra: NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L., GRUPO DE PAPELEROS Y LIBREROS DE SEVILLA Y PROVINCIA S.L., EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIONES DILOP S.L. y JOFISA S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2020 a instancia de la parte actora ALEJANDRO JOSÉ PEÑA OSORIO contra NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L., GRUPO DE PAPELEROS Y LIBREROS DE SEVILLA Y PROVINCIA S.L., EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIONES DILOP S.L. y JOFISA S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 30 de septiembre del 2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Don Alejandro José Peña Osorio contras las empresas demandadas y en consecuencia, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar y condeno a la empresa NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L., a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que se le abone una indemnización de 33.160,93 euro, si bien de esa cuantía debe deducirse la indemnización que por cese del contrato haya podido percibir la parte actora en caso de que así haya sido.

En el caso de que opte por la readmisión deberá asimismo abonar al actor los salarios de tramitación a razón de 1.222,60 euros/mes desde la fecha del día siguiente al despido, 30/11/2019, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

La opción deberá ser formulada mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y, de no

efectuarse en tiempo y forma, se entenderá que se efectúa en favor de la readmisión.

En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

El FOGASA debe estar y pasar por el anterior pronunciando, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado a resolver ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciar su interposición ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para debiendo dar cumplimiento a las formalidades legales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L., EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIONES DILOP S.L. y JOFISA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/4017 *Cédula de citación a VILMANSA LÍNDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L.,
procedimiento ordinario 846/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 846/2019 Negociado: C

N.I.G.: 2305044420190003368

De: D/D^a. JULIÁN DURÁN PERNA, VILMANSA LÍNDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L., D.A MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L., MARTIN CASILLAS S.L.U., TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L., MONTES Y CAMINOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.L., ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.L., QBE INSURANCE (EUROPE) LTD, FOGASA, CASER SEGUROS, LA PATRIA HISPANIA y PATRIA HISPANA S.A.

Abogado: MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAFAEL LUQUE MORENO, ISMAEL VALERA BONET, MANUEL ÁNGEL CARCELÉN BARBA y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ

Contra: D/D^a. VILMANSA LÍNDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L., D.A MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L., MARTIN CASILLAS S.L.U., TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L., MONTES Y CAMINOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.L., ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.L., QBE INSURANCE (EUROPE)LTD, FOGASA, CASER SEGUROS, LA PATRIA HISPANIA y PATRIA HISPANA S.A.

Abogado: RAFAEL LUQUE MORENO, ISMAEL VALERA BONET, MANUEL ÁNGEL CARCELÉN BARBA y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 846/2019 se ha acordado citar a VILMANSA LÍNDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 12:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VILMANSA LÍNDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L..

Jaén, a 06 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia , MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

2020/4019 *Notificación de OGE a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUME VIP S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2020 Negociado: RC

N.I.G.: 2104144420190001182

De: D/Dª. MILAGROS CINTA CEREZO INFANTE

Contra: D/Dª. SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUME VIP S.L.

PARTE INTERESADA: FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 139/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. MILAGROS CINTA CEREZO INFANTE contra SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado OGE de fecha 28.09.20.

Y para que sirva de notificación al demandado SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUME VIP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 28 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

2020/4018 *Notificación de auto de ejecución a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L., procedimiento ejecución de títulos judiciales 138/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 138/2020 Negociado: RC
N.I.G.: 2104144420190000690
De: D/D^a. MARIA GEMA MÁRQUEZ COELLO
Contra: D/D^a. HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ SLU, PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., SUAREZ SALAZAR S.L.,
PARTE INTERESADA: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. MARÍA GEMA MÁRQUEZ COELLO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., SUAREZ SALAZAR S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO EJECUCIÓN de fecha 25.09.20.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ SLU, PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 25 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

2020/4016 *Notificación de auto de ejecución a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 137/2020 Negociado: RC

N.I.G.: 2104144420190000655

De: D/D^a. CRISTINA FELICIDADES TOSCANO

Contra: D/D^a. HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L.

PARTE INTERESADA: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. CRISTINA FELICIDADES TOSCANO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ SLU, PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO EJECUCIÓN de fecha 25.09.20.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ SLU, PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 25 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

2020/4020 *Notificación de OGE a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L., procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2020 Negociado: RC

N.I.G.: 2104144420190000698

De: D/Dª. JENNIFER FERNANDEZ CAMACHO

Contra: D/Dª. HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., SUAREZ SALAZAR S.L. y FOGASA.

Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. JENNIFER FERNANDEZ CAMACHO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., SUAREZ SALAZAR S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado OGE de fecha 29.09.20.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 28 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MOTRIL

2020/4012 *Citación y requerimiento a JARA DIVISIÓN, S.L., procedimiento seguridad social en materia prestacional 189/2020.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 189/2020 Negociado: 1

N.I.G.: 181404442020000203

De: D/Da. ESTEFANÍA JIMÉNEZ CABRERA

Abogado: FELIPE VILLA RODRIGUEZ

Contra: D/Da. JARA DIVISIÓN S.L., FRATERNIDAD MUPRESPA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado:

Doña Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Motril.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 189/2020 se ha acordado citar a JARA DIVISIÓN S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:10 HORAS, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Requírase a las Empresa demandada para que aporte a las actuaciones la documental propuesta por la parte demandante en su demanda: Recibos de salarios correspondientes a la relación laboral, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el artículo 94.2 de la LJS.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la parte demandada: JARA DIVISIÓN S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/4021 *Cédula de notificación a PERFUME VIP, S.L., procedimiento despidos/ceses en general 356/2020, ejecución 26/2020.*

Edicto

NIG: 28.079.00.4-2019/0015330
AUTOS Nº: Despidos / Ceses en general 356/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN Nº: 26/2020
EJECUTANTE: D. /Dña. EVA MARIA SEGOVIA MORENO
EJECUTADO: FOGASA y PERFUME VIP S.L

Doña María Dolores Marín Relanzón Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 26/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EVA MARIA SEGOVIA MORENO frente a FOGASA y PERFUME VIP S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 30.594,46 Euros de principal; 3.059 de intereses y 3.059 euros calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado PERFUME VIP S.L, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o

resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 30 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES MARÍN
RELANZÓN .